NOTA DNC N° 10447 /2020
Asunción, 15 de junio de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	379586
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de polideportivo en el Colegio Nacional Santa Elena
Entidad	Municipalidad de Ita
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1- La fecha tope para recepción de consultas, no se adecua a la reglamentación vigente.

2- En el dictamen remitido no se visualiza el detalle de la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales.

3- Capacidad financiera (pag. 21): Observamos que solicitan balance correspondiente al ejercicio fiscal 2019, recordamos a la convocante tener en cuenta las normas tributarias respecto a las medidas adoptadas por el gobierno nacional, en cuanto a suspensión y prorroga de plazos para cada categoría de contribuyentes.

   Cada contribuyentes cuentan con un plazo determinado según el tipo de categoría al cual pertenezcan, solicitamos a la convocante, tener en cuenta dichas normas para solicitar balances del 2019, a efectos de no limitar la participación de potenciales oferentes.

4- Otros criterios que la convocante requiera (pág. 27): El punto no fue llenado como pree el instructivo. Indicar si aplica o no aplica.

5- Indicadores de Cumplimiento de Contrato (pág. 33): Se observamos (mayo y junio). Aclarar la fecha de presentación documental, considerando los plazos establecidos a cada etapa (apertura, evaluación, adjudicación y contrato).

6- Plazo de ejecución (pag.41): Indicar si la entrega de forma total o parcial.

7- Descripción de las obras (pag. 29): La convocante no lleno el cuadro, Indicar una descripción general de las obras, recordamos a la convocante, que los datos de los ítems que figuran en la lista de precios, deben coincidir íntegramente con los del pliego (número de orden, descripción, cantidad, etc.).

a- Es responsabilidad de la UOC de cada convocante, verificar la publicación de sus llamados, si los mismos fueron observados, a fin de realizar las acciones que sean pertinentes.

b- Recordamos que la máxima autoridad institucional, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

c- Además, la verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

d- Así también, la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria.

e- En ningún caso, la verificación y difusión de los actos del proceso de contratación impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley

Consideraciones Normativas

1. Ley N°2051/03: (Art. 4, 28, 30, 34 inc. “c”);
2. Ley N° 6355/19
3. Decreto N° 2992/19: (Art. 11, 33, 81, 84 y 98).
4. Decreto N° 3582/20.
5. Resolución DNCP N° 5695/19. (Art. 2, 12, 15 inc “c”, 17 ,24, 30, 38, 63, 67 y 69)
6. Resolución DNCP N° 1890/20.

edboy
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py